

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014
Auditoría de Inversiones Físicas: 14-A-30000-04-1006
GF-1197

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para las obras de infraestructura de los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	862,027.6
Muestra Auditada	750,821.0
Representatividad de la Muestra	87.1%

De los recursos ejercidos en 2014 en Infraestructura Deportiva para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014 por 862,027.6 miles de pesos, por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz en siete contratos de obras públicas para Infraestructura Deportiva con cargo en los recursos del Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, se revisó una muestra del monto ejercido en cuatro contratos por 750,821.0 miles de pesos, que representó el 87.1% del total ejercido.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato núm.	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido 2014	Revisado	
SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP	684,772.5	684,772.5	100.0
SIOP-OP-PF-024/2014-DGOP	19,207.7	19,207.7	100.0
LPF-065/2011-SC-DGOP	117,773.9	28,146.7	23.9
LPF-0100/2012-SC-DGOP	18,694.1	18,694.1	100.0
Otros contratos	21,579.4	0.0	0.0
Total	862,027.6	750,821.0	87.1

FUENTE: La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

En 2009, la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (ODECABE), organismo deportivo internacional que tiene entre sus objetivos la realización de los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, nombró al Estado de Veracruz sede de los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2014, por lo cual en octubre de 2009 la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y una institución bancaria celebraron el Contrato del “Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014”, con el objetivo de construir, desarrollar, remodelar y fortalecer la infraestructura deportiva para los juegos en comento.

Para la realización de la edición XXII de los Juegos Centroamericanos y del Caribe en la ciudad de Veracruz y cinco subsedes que fueron Boca del Río, Xalapa, Tuxpan, Córdoba y Coatzacoalcos, en el ejercicio fiscal de 2014 se rehabilitaron diversos recintos deportivos con recursos federales que se transfirieron a ese fideicomiso, el cual contaba al inicio del ejercicio fiscal de 2014 con un saldo de 179,219.5 miles de pesos y tuvo ingresos por 1,783,103.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL FIDEICOMISO PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS
CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE VERACRUZ 2014, EJERCICIO 2014
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Patrimonio del Fideicomiso a diciembre de 2013	179,219.5
Intereses generados	8,164.4
Convenios de coordinación 2012 con la CONADE	163,311.5
Intereses y recargos de convenios de coordinación 2012 con la CONADE *	31,627.2
Convenio de coordinación con la SHCP, Contingencias Económicas	400,000.0
Convenios de coordinación 2014 con la CONADE, Programa S205 DEPORTE	1,100,000.0
Aportaciones estatales	80,000.0
Total Ingresos	1,962,322.6

FUENTE: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

* La SEFIPLAN no radicó en el ejercicio fiscal de 2012 los recursos transferidos.

Del total por 1,962,322.6 miles de pesos se ejercieron 1,957,367.8 miles de pesos de la siguiente manera:

EJERCICIO DE LOS RECURSOS EN 2014 EN
LOS JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE VERACRUZ 2014
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
33 contratos de adquisiciones para el equipamiento, organización, inauguración y clausura de los juegos, a cargo del Comité Organizador de los Juegos Deportivos Centroamericanos, Paracentroamericanos y del Caribe Veracruz 2014 (COVER)	1,095,340.2
7 contratos de obras públicas a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz (SIOP)	862,027.6
Total Egresos	1,957,367.8

FUENTE: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y Del Caribe Veracruz 2014, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Los recursos ejercidos en 2014 por el COVER por un total de 1,095,340.2 miles de pesos en el equipamiento, organización, inauguración y clausura de los juegos, se revisaron mediante la auditoría núm. 181, denominada "Fideicomiso Público para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014 y el Cumplimiento de su Objetivo", practicada por la DGAFF "C" con motivo de la revisión del ejercicio fiscal de 2014; y en relación con los 862,027.6 miles de pesos para Infraestructura Deportiva, éstos se ejercieron mediante los siete contratos de

obras públicas a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz (SIOP), los cuales se detallan a continuación.

(Miles de pesos y días naturales)

Contrato núm./ Fecha de formalización	Plazo del contrato / convenio	Objeto	Montos con el IVA			Ejercido en 2014
			Contrato	Convenio	Total	
SIOP-OP-PF- 002/2013-DGOP 8/11/2013	11/11/13 - 6/09/14 11/11/13 - 30/11/14 386 d.n.	Proyecto integral (proyecto ejecutivo y construcción) de los conjuntos deportivos, instalaciones de competencia e instalaciones complementarias para los XXII juegos Centroamericanos y del Caribe 2014, en la sede de los municipios de Xalapa, Coatepec, Veracruz, Boca del Río y Alvarado, Ver.	731,510.2	200,255.1	931,765.3	684,772.5
SIOP-OP-PF - 024/2014-DGOP 30/06/14	01/07/14 - 28/10/14 120 d.n.	Construcción de la obra exterior complementaria del velódromo en la localidad y municipio de Xalapa, estado de Veracruz.	22,173.1	2,684.6	24,857.7	19,207.7
LPF-065/2011-SC- DGOP 25/11/11	05/12/11 - 30/08/12 05/12/11 - 15/10/14 1126 d.n.	Proyecto integral de la construcción del velódromo (elaboración de proyecto ejecutivo y construcción de obra).	355,929.5	0	355,929.5	117,773.9
LPF-0100/2012- SC-DGOP 17/12/12	18/12/12 - 13/10/13 27/04/14 -10/06/14 763 d.n.	Proyecto integral de la rehabilitación del estadio "Luis Pirata Fuente" (futbol varonil) en Boca del Río (elaboración de proyecto ejecutivo y construcción de obra).	128,756.8	0	128,756.8	18,694.1
LPF-001/2012-SC- DGOP 16/01/12	17/01/12 -14/07/12 17/01/12 - 11/06/14 614 d.n.	Pista de canotaje (segunda etapa).	19,693.5	4,950.9	24,644.4	8,303.4
SIOP-OP-PF - 025/2014-DGOP 06/08/14	18/08/14 - 06/10/14 50 d.n.	Construcción del palco presidencial en el estadio Luis Pirata Fuente.	8,797.4	783.7	9,581.1	8,545.3
SIOP-OP-PF- 027/2014-DGOP 14/08/14	15/08/14 - 15/12/14 123 d.n.	Rehabilitación, operación, montaje y desmontaje de la pista de remo temporal en el brazo del río Jamapa.	9,461.4	0	9,461.4	4,730.7
Total			1,276,321.9	208,674.3	1,484,996.2	862,027.6

FUENTE: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, tabla elaborada con base en los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

De los contratos que tuvieron vigencia en 2014 se seleccionaron para efectos de revisión los contratos núms. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP, SIOP-OP-PF-024/2014-DGOP, LPF-065/2011-SC-DGOP y LPF-0100/2012-SC-DGOP.

Resultados

1. En la revisión de la Licitación Pública Nacional núm. 930008992-05-13 para la adjudicación del “Proyecto Integral Construcción de la Ciudad Deportiva Centroamericana en Veracruz y Boca del Río, incluye Arena Veracruz (Gimnasia), Centro Acuático Leyes de Reforma (Clavados, Natación, Nado Sincronizado y Polo), Remodelación Pabellón de Frontón Leyes de Reforma (Pelota Vasca), Estadio de Béisbol Beto Ávila, Edificio de Estacionamiento Verde, Obra de Integración Exterior, Unidad de Servicios Auxiliares y de Emergencia, Rehabilitación del IVD y Rehabilitación del Edificio de Dormitorio IVD (Proyecto Arquitectónico y Construcción de Obras) en varias localidades y varios municipios de Veracruz”, se observó que, mediante el acta de fallo del 10 de abril de 2013 el proyecto se adjudicó por un importe de 802,489.9 miles de pesos, que incluye el IVA; sin embargo, el contrato respectivo no se formalizó debido a que la empresa ganadora no se presentó para su firma el 12 de abril de 2013; no obstante, no se exigió el cumplimiento del contrato ni se promovió sanción alguna ante la instancia correspondiente; tampoco se notificó la cancelación del procedimiento, ni se estableció en la convocatoria la indicación de que el licitante ganador que no firmara el contrato por causas imputables a él mismo sería sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En respuesta, con los oficios números CG/DGFFF/SCF/1747/2015 y SIOP/DGIU/STO/1788/2015 del 5 y 25 de noviembre de 2015 del Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz y del Secretario Técnico de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz (SIOP), se remitió diversa documentación en la que se informó que con el acta circunstanciada del 26 de abril de 2013 se canceló el proceso de adjudicación del contrato y dicha información se integró al sistema de la Secretaría de la Función Pública “COMPRANET”, por lo que la sanción o inhabilitación estaría a cargo de la citada secretaría y se anexó la documentación de soporte respectiva; asimismo, se anexó el oficio núm. DG/1786/2015 del 24 de noviembre de 2015, mediante el cual solicitó al Órgano Interno de Control de la SIOP su intervención a efecto de que por su conducto se formule una promoción de sanción a la empresa ganadora, por el incumplimiento en la formalización del contrato de obra relativo a dicha licitación.

Sobre el particular, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, toda vez que derivado de la intervención de la ASF la entidad fiscalizada solicitó al OIC de la SIOP formule la sanción respectiva a la contratista por el incumplimiento en la formalización del contrato, sin embargo, esta no ha pronunciado ninguna sanción a la fecha.

Dado que la fecha de la irregularidad corresponde a un año distinto al de la Cuenta Pública 2014 en revisión, mediante el oficio núm. DGAIFF/SIIC/014/001/2016 del 12 de enero de 2016, se comunicó al Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada para su intervención en el ámbito de su competencia.

2. En la revisión del contrato núm. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP cuyo objeto fue el “Proyecto Integral (Proyecto Ejecutivo y Construcción) de los Conjuntos Deportivos, Instalaciones de Competencia e Instalaciones Complementarias para los XXII Juegos

Centroamericanos y del Caribe 2014 en la sede de los Municipios de Xalapa, Coatepec, Veracruz, Boca del Río y Alvarado”, formalizado el 8 de noviembre de 2013 por un monto de 731,510.2 miles de pesos, que incluye el IVA, con periodo de ejecución del 11 de noviembre de 2013 al 6 de septiembre de 2014, se observó que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz, en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. SIOP-LPF-2013-DGOP-011 y en los términos de referencia del proyecto integral para la adjudicación del contrato estableció que el proyecto ejecutivo se presentaría a precio alzado; y para la construcción de la obra, una vez adjudicado el proyecto integral, el presupuesto sería revisado y evaluado a precios unitarios; y que el costo estimado para la construcción de la obra estaría sujeto a modificaciones de acuerdo con los alcances que se determinarían una vez concluido y validado dicho proyecto; también se estableció que las condiciones de pago serían mediante estimaciones por conceptos de trabajos terminados.

No obstante lo anterior, en el contrato se estableció que el pago se efectuaría mediante 26 pagos mensuales, durante el periodo del 18 de enero de 2014 al 18 de junio de 2016, por 30,000.0 miles de pesos y un pago de 11,510.2 miles de pesos hasta liquidar el importe total del contrato, exceptuándose los meses de mayo y diciembre; sin embargo, dicho importe se modificó a 34,375.0 miles de pesos mensuales, debido a que mediante el convenio de incremento del monto se incluyó una obra más; también se estableció que se podrían efectuar pagos adicionales a los programados y se acordó elaborar estimaciones mensuales del avance de obra ejecutada conforme al programa pactado; no obstante, bajo el esquema de pagos fijos establecido en el contrato no fue posible ajustarlas a la ejecución de los trabajos, toda vez que tampoco se contó con un programa de obra por conceptos y montos que permitiera su control, debido a que no se solicitó en la convocatoria que los participantes establecieran fechas críticas a las que se ajustarían sus programas de ejecución, con objeto de que en el contrato se pactara el pago respectivo y que los trabajos pudieran tener la continuidad necesaria para su oportuna terminación, considerando que dichas fechas se correspondieran con porcentajes parciales de ejecución de los trabajos y fueran congruentes con el financiamiento requerido por los participantes, además de ser claramente medibles y congruentes con la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y, en general, con los programas de ejecución pactados; de hecho, se solicitó que en el catálogo de conceptos no se indicaran fechas.

Con lo anterior se modificó lo establecido en la Convocatoria Pública Nacional No. SIOP-LPF-2013-DGOP-011, las bases de licitación y los términos de referencia del proyecto integral, ya que la construcción no se pagó por unidad de concepto de trabajo terminado, en incumplimiento de la normativa.

En respuesta, con el oficio número SIOP/ST/0511/2015 del 26 de noviembre de 2015 el Secretario Técnico y Enlace de Auditorías de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz remitió diversa documentación en la que se informó que se dio cumplimiento a los términos de referencia del proyecto integral para la adjudicación del contrato en los cuales se estableció que el proyecto ejecutivo se presentaría a precio alzado y para la construcción de la obra, una vez adjudicado el proyecto integral el presupuesto sería revisado y evaluado a precios unitarios, y el costo estimado para la construcción de la obra estaría sujeto a modificaciones de acuerdo a los alcances que se determinarían una vez concluido y validado dicho proyecto, toda vez que los pagos se realizaron a precio alzado el

proyecto y a precios unitarios la obra, e indicó que lo convenido en el contrato de obra de pagos fijos mensuales es de carácter financiero y las estimaciones de obra se realizaron por conceptos y a precio unitario; asimismo, se anexaron copias de estimaciones de obra y pagos fijos, así como el presupuesto de obra.

Sobre el particular, la ASF considera que la observación persiste, en virtud de que el esquema de pagos fijos mensuales establecido en el contrato no está previsto en la normativa, ni se estableció en la convocatoria, en su lugar se indicó que el pago de las obras se efectuaría mediante estimaciones por concepto de trabajo terminado, lo cual no sucedió.

14-B-30000-04-1006-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión modificaron lo establecido en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional núm. SIOP-LPF-2013-DGOP-011, bases de licitación y términos de referencia que señala que el pago sería mediante estimaciones por conceptos de trabajos terminados, ya que en el contrato núm. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP, para el "Proyecto Integral (Proyecto Ejecutivo y Construcción) de los Conjuntos Deportivos, Instalaciones de Competencia e Instalaciones Complementarias para los XXII Juegos Centroamericanos y del Caribe 2014 en la sede de los Municipios de Xalapa, Coatepec, Veracruz, Boca del Río y Alvarado", se estableció que los trabajos se pagarían mediante 26 pagos mensuales, durante el periodo del 18 de enero de 2014 al 18 de junio de 2016, por 30,000.0 miles de pesos y un pago de 11,510.2 miles de pesos hasta liquidar el importe total del contrato, exceptuándose los meses de mayo y diciembre; también se estableció que se podrían efectuar pagos adicionales a los programados, por lo que las obras de construcción no se pagaron por unidad de concepto de trabajo terminado, en incumplimiento de la normativa.

3. En el análisis del contrato núm. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP se observó que en la convocatoria, bases de licitación y términos de referencia para la adjudicación del contrato mixto se consideró el proyecto ejecutivo en la modalidad de precio alzado y la construcción a precios unitarios; sin embargo, no se precisaron el alcance ni las cantidades de trabajo por realizar, sino que se solicitó a las contratistas que el presupuesto de los trabajos se presentara a nivel de partidas, pero desglosadas en conceptos sintetizados y con costos, con el fin que pudieran estimar cobros parciales por partidas, con cortes quincenales de acuerdo con el mes calendario en curso, contemplando trabajos o estudios terminados; también se solicitó considerar en su propuesta todos los conceptos indispensables para el buen término del proyecto y la ejecución de la obra como el equipamiento necesario, las instalaciones de cualquier tipo que se requiriera, la obra civil, factibilidades, permisos y capacitación sobre los equipos instalados, todo lo anterior considerando el Programa de necesidades/alcances contenido en los términos de referencia para el proyecto integral del contrato revisado. Lo anterior obedeció a que, como requisito para la ejecución de las obras, la empresa no podría iniciar o continuar su construcción sin antes tener aprobada y entregada la "planería ejecutiva por tramo de acuerdo al programa de construcción correspondiente" o contar al menos con el borrador del procedimiento constructivo, parte integrante del anteproyecto y proyecto ejecutivo solicitados.

Al respecto, en el documento núm. 8, "Catálogo de Conceptos", de la propuesta económica presentada por el contratista se consignó el importe total de 731,510.2 miles de pesos, que incluye el IVA, por pagar en el contrato, integrado por el proyecto ejecutivo (a precio alzado) y la construcción (a precios unitarios) de diversas obras solicitadas en los términos de referencia; y en la cláusula primera del contrato se estableció que "el contrato estimado para la construcción de la obra estará sujeto a modificaciones de acuerdo a los alcances que se determinen una vez concluido y validado dicho proyecto, el alcance del presupuesto de obra será revisado y evaluado a precios unitarios."

No obstante, en la revisión efectuada se constató que no se contó con el anteproyecto correspondiente a la localización e ingeniería básica del proyecto; el proyecto ejecutivo donde se presentaran a detalle la propuesta arquitectónica definitiva que definiera de manera clara y precisa todos los elementos estructurales y de instalaciones necesarias para la ejecución de cada una de las obras contratadas; las memorias de cálculo, programas detallados de obra, presupuesto específico por frente de trabajo; catálogo de conceptos; y especificaciones generales y particulares aplicables de la obra, todo ello previamente al inicio de su ejecución, como se indicó en los términos de referencia del proyecto integral, sino que éstos se generaron al tiempo que se ejecutaban, por lo que al no contar con el documento aprobado para construcción no fue posible llevar a cabo un adecuado control, supervisión y pago de la obra. De lo anterior se dejó constancia en el anexo I del acta circunstanciada de la visita del 14 de agosto de 2015, ya que la entidad fiscalizada no contaba con el catálogo de conceptos modificado, revisado y evaluado a precios unitarios con la conciliación y autorización correspondiente, la bitácora de obra, los planos de proyecto debidamente autorizados, las especificaciones generales y particulares, la normatividad técnica aplicable en la construcción de las obras ni los avances del proyecto ejecutivo autorizado.

Cabe mencionar que no fue sino hasta el 2 de octubre de 2015 que, mediante el oficio núm. DG/1380/2015, se entregó la bitácora y estimación del proyecto "Borrador antecedente", el cual no se encuentra debidamente autorizado por el personal responsable, ni cuenta con el soporte establecido en los alcances de los proyectos y formalidades de la entrega de los términos de referencia, como planos, memorias de cálculo (isotópica, cálculo de desalojo, cimentación y estructura, hidráulica, gas, sanitaria y pluviales, iluminación e instalaciones eléctricas, audio y video, instalaciones de seguridad, [circuito cerrado], sistema contra incendios, aire acondicionado, voz y datos, sistema de tierras y protección atmosférica), proyecto estructural y de instalaciones aplicables a las necesidades del proyecto y firmados por el perito.

No obstante, el importe contratado se modificó mediante los convenios núms. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP-BIS y SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP-SEXTO para quedar en 931,765.3 miles de pesos (27.4%), que incluye el IVA, aun cuando en el presupuesto final del contratista, anexo al segundo convenio referido se indicó un monto de 926,284.6 miles de pesos, sin que haya justificado dicha diferencia.

También es importante señalar que el documento núm. 8, "Catálogo de Conceptos", de la propuesta económica presentada por el contratista a nivel de partidas, desglosadas en conceptos sintetizados y con costos sobre la cual se formalizó el contrato en comento, no coincide con el último presupuesto de obra entregado a la ASF en la visita de verificación física efectuada en octubre de 2015 por un importe 903,291.1 miles de pesos, que incluye el IVA

(importe que difiere del consignado en el último convenio formalizado), de lo cual se desprende que el documento núm. 8 no se utilizó como base para determinar el presupuesto final.

En respuesta, con los oficios números CG/DGFFF/SCF/1747/2015 y SIOP/DGIU/STO/1788/2015 del 5 y 25 de noviembre de 2015 del Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz y del Secretario Técnico de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz (SIOP), se remitió diversa documentación en la que se informó que el programa de los trabajos se presentó a nivel de partidas, desglosados en conceptos sintetizados y con costos, con la finalidad de que se pudieran estimar cobros parciales por partidas; y que se solicitó a los participantes que presentaran el anteproyecto correspondiente a la localización e ingeniería básica del proyecto dentro del documento 11. Una vez terminado el proyecto de obra, éste fue entregado a la Dirección General para su resguardo y uso en la construcción de la obra, además, se anexó copia certificada de las bases de licitación, listado de planos (documento 11, anteproyecto) y se presentaron en medio magnético presupuesto de licitación, presupuesto de obra, oficios de autorización, planos autorizados para la construcción, estudios y especificaciones de obra, así como carátulas de planos validados.

En cuanto a la diferencia observada en el presupuesto final, se informó mediante resumen que 903,291.2 miles de pesos corresponden al presupuesto de obra, y 28,474.1 miles de pesos a los proyectos para un total de 931,765.3 miles de pesos, con el IVA incluido; asimismo, se indicó que los 926,284.6 miles de pesos corresponden al monto ejercido de la obra y se anexó el acta de entrega.

Sobre el particular, la ASF considera que subsiste la observación, ya que no obstante que la entidad fiscalizada después de la presentación de resultados envió diversa documentación, durante la revisión del contrato (septiembre de 2015) se constató que antes de ejecutar las obras la SIOP no contaba con el catálogo de conceptos modificado, autorizado y evaluado a precios unitarios, toda vez que no se presentó el proyecto de obra indicado en la respuesta, ni los programas detallados para el control y seguimiento de las obras; además los planos para construcción remitidos no se encuentran debidamente autorizados por los responsables de su revisión, autorización ni visto bueno, ni por el perito correspondiente; por último, el presupuesto modificado de 931,765.3 miles de pesos no cuenta con el análisis de precios unitarios, conciliación y autorización de los mismos, y no se vincula con el documento núm. 8, "Catálogo de Conceptos", que sirve de base del contrato revisado, lo cual impidió realizar la evaluación de las obras. De dicho contrato se ha pagado a diciembre de 2014 un total de 684,772.5 miles de pesos, que incluye el IVA.

14-A-30000-04-1006-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 684,772,501.92 pesos (seiscientos ochenta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil quinientos un pesos 92/100 M.N.) por concepto de pago del contrato núm. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP, el cual se efectuó sin contar con el catálogo de conceptos modificado, revisado y evaluado a precios unitarios, la conciliación y autorización correspondiente, los planos ejecutivos debidamente autorizados, los programas detallados para el control y seguimiento de las obras y el

presupuesto específico por frente de trabajo, los cuales se debían presentar previamente al inicio de la obra, de conformidad con los términos de referencia del proyecto integral, y que a la fecha (noviembre de 2015) no se habían elaborado, lo que impidió realizar la evaluación de las obras. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

14-B-30000-04-1006-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron las obras del contrato núm. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP, sin contar con el anteproyecto correspondiente a la localización e ingeniería básica del proyecto; ni con el proyecto ejecutivo donde se presentaran a detalle la propuesta arquitectónica definitiva que definiera de manera clara y precisa todos los elementos estructurales y de instalaciones necesarias para la ejecución de cada una de las obras contratadas; las memorias de cálculo, programas detallados de obra, presupuesto específico por frente de trabajo; y especificaciones generales y particulares aplicables a la obra, todo ello antes del inicio de su ejecución, como se indicó en los términos de referencia del proyecto integral, por lo que no fue posible llevar a cabo un adecuado control, supervisión y pago de las obras, e impidió realizar su evaluación, toda vez que los trabajos realmente ejecutados difieren de los conceptos considerados en el documento núm. 8, "Catálogo de Conceptos", de la propuesta económica presentada por el contratista.

4. Al amparo del contrato núm. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP, se formalizaron los convenios núms. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP-BIS y SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP-SEXTO, el 12 de febrero y el 8 de octubre, ambos del 2014, para ampliar el importe del contrato en 105,000.3 y 95,254.8 miles de pesos, respectivamente, y quedar en un importe final de 931,765.3 miles de pesos (27.4% de incremento); sin embargo, se observó que el presupuesto final firmado por la contratista y que indica dichas ampliaciones fue por 926,284.6 miles de pesos, por lo que resulta una diferencia de más por 5,480.7 miles de pesos con respecto al importe convenido; asimismo, los dictámenes que sustentan los convenios referidos no justifican de manera fundada y explícita las razones del incremento del contrato, ya que no presentan los presupuestos detallados de las obras o partidas que se adicionan ni de las que se cancelan, el catálogo de conceptos valorizado indicando las cantidades y los precios unitarios que los integran, ni su programa de ejecución valorizado por mes que considere los conceptos que se realizarían. Es importante señalar que en las generalidades de los términos de referencia del proyecto integral se estableció como responsabilidad del contratista cualquier omisión o carencia en el proyecto o presupuesto, ya sea en conceptos o volúmenes de obra, "por lo que en caso de ser necesario deberán de ejecutarse sin costo extra para la secretarías que nombre el Fideicomiso" (SIOP).

En respuesta, con los oficios números CG/DGFFF/SCF/1747/2015 y SIOP/DGIU/STO/1788/2015 del 5 y 25 de noviembre de 2015 del Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz y del Secretario Técnico de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz (SIOP), se remitió diversa documentación en la que se informó que como soporte del convenio formalizado

núm. SIOP-OP-PF-002/2013-SEXTO se integraron los presupuestos detallados por conceptos en los que se indican las cantidades y los precios unitarios, y se establecen en el resumen general las cantidades que se adicionan y se cancelan por sedes, en virtud de que, tal como se ha observado el presupuesto presentado por la contratista durante el proceso de licitación, fue a nivel de partidas, pero desglosadas en conceptos sintetizados y con costos de acuerdo con la cláusula primera del contrato citado, que a la letra dice: “El contrato estimado para la construcción de la obra estará sujeto a modificaciones de acuerdo a los alcances que se determinen una vez concluido y validado dicho proyecto, el alcance del presupuesto de obra será revisado y evaluado a precios unitarios”; y que la diferencia de 5,480.7 miles de pesos, corresponde al monto no ejercido y se refleja en el acta de entrega-recepción; adicionalmente, se proporcionó el documento “Justificación de variación de presupuestos” firmado por personal de SIOP, copia de las estimaciones de finiquito de obra y de proyecto, así como copia del acta entrega-recepción, y presupuestos de licitación por un monto de 731,510.2 miles de pesos; del convenio SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP-BIS por 105,000.3 miles de pesos y del convenio SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP-SEXTO por 931,765.3 miles de pesos.

Al respecto, la ASF considera que la observación se aclara parcialmente, ya que se precisó que el importe ejercido en la obra fue por 903,291.2 miles de pesos, y el importe del proyecto fue por 22,993.4 miles de pesos, para un total de 926,284.6 miles de pesos con el IVA incluido, y la diferencia observada por 5,480.7 miles de pesos, será cancelada por no haberse ejercido, sin embargo, persiste toda vez que no se precisan los conceptos y/o cantidades no ejecutadas ni los motivos de su cancelación, ni se identifican a que obras corresponden, además, los dictámenes que sustentan los convenios referidos no justifican de manera fundada y explícita las razones del incremento del contrato y no se presentan los programas de ejecución valorizados por mes que consideren los conceptos que se realizarían. Con relación a la responsabilidad del contratista sobre cualquier omisión o carencia del proyecto, no se recibió respuesta.

14-B-30000-04-1006-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron los convenios núms. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP-BIS y SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP-SEXTO para ampliar el importe del contrato núm. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP, sin que en los dictámenes de los convenios referidos se justifique de manera fundada y explícita el incremento del contrato, ya que no se presentan los presupuestos detallados, revisados y evaluados a precios unitarios de las obras o partidas que se adicionaron, ni su programa de ejecución valorizado mensual.

5. En la revisión del contrato núm. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP, se observó que se pagó un total de 684,772.5 miles de pesos, que incluye el IVA, con recursos del Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014 provenientes del programa S205 Deporte, cuando en el contrato mencionado se indicó que se contaba con suficiencia presupuestal con cargo en recursos federales de 2013, notificada mediante los oficios núms. SSE/D-1898/2013 y SSE/0969/2013 del 25 de septiembre y 5 de octubre de 2013 suscritos por el Subsecretario de Egresos de la

Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, en los que se emitió el dictamen de suficiencia presupuestal del proyecto “Construcción de Infraestructura Deportiva para la realización de los XXII Juegos Centroamericanos y del Caribe, Veracruz 2014” y en el anexo CPO-0021-13 se comunicó el registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública (CPO) de la obra “Proyecto Integral (Proyecto Ejecutivo y Construcción) de los Conjuntos Deportivos, Instalaciones de Competencia e Instalaciones Complementarias para los XXII Juegos Centroamericanos y del Caribe 2014 en la sede de los Municipios de Xalapa, Coatepec, Veracruz, Boca del Río y Alvarado”, programada por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz con un monto de 868,500.0 miles de pesos, que incluye el IVA, de conformidad con los numerales 3, 7 y 8 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz; no obstante, no se informó el destino y uso de dichos recursos, incluyendo los intereses correspondientes.

CONTRATO NÚM. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP
(Miles de pesos)

Suficiencia presupuestal	Documentos de autorización	Monto		Saldo
		Autorizado	Ejercido con IVA	
SIOP Recursos Federales 2013	Oficios núms. SSE/D-1897/2013 y SSE/0969/2013 CPO-0021-13	868,500.0	-	868,500.0
Autorizaciones del Fideicomiso. Recursos Federales 2014	Acta de Primera Sesión Ordinaria del 7 de mayo de 2014 Acuerdo núm. F/ORD./CENTROAMERICANOS-08/07/05/2014 Acta de Segunda Sesión Ordinaria del 17 de junio de 2014 Acuerdo núm. F/ORD./CENTROAMERICANOS-04/17/06/2014 Acta de Tercera Sesión Ordinaria del 7 de octubre de 2014 Acuerdo núm. F/ORD./CENTROAMERICANOS-04/07/10/2014	840,220.3	684,772.5	155,447.8
	Total	1,708,720.3	684,772.5	1,023,947.8

FUENTE: Secretaría de Finanzas y Planeación y Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014.

Asimismo, se observó que la SIOP formalizó el convenio de ampliación del monto núm. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP-SEXTO el 8 de octubre de 2014 por 95,254.8 miles de pesos, que incluye el IVA, en donde se ratificó la suficiencia presupuestal del oficio SSE/0969/2013 antes referida, con lo que se confirmó que la SIOP contaba con el recurso para sufragar las obligaciones del contrato.

En respuesta, con los oficios números CG/DGFFF/SCF/1747/2015 y SIOP/DGIU/STO/1788/2015 del 5 y 25 de noviembre de 2015 del Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz y del Secretario Técnico de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz (SIOP), se remitió

diversa documentación en la que se informó que corresponde a la SEFIPLAN informar del destino y uso de los recursos, incluyendo los intereses correspondientes. Por otra parte, se indicó que la SIOP contaba con la disponibilidad presupuestal de 868,500.0 miles de pesos, notificada con el oficio núm. SSE/0969/2013, con la cual se realizó la licitación pública nacional correspondiente y al realizar el convenio ampliatorio núm. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP-SEXTO formalizado mediante los acuerdos tomados en las sesiones de comité, se estableció el pago de la obra con cargo en el Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014; sin embargo, al no existir el oficio de cancelación de los recursos de la SEFIPLAN, se determinó utilizar la misma disponibilidad presupuestal.

Al respecto, la ASF considera que subsiste la observación, toda vez que la respuesta de la entidad fiscalizada no desvirtúa los aspectos observados.

Dado que la fecha de la irregularidad corresponde a un año distinto al de la Cuenta Pública 2014 en revisión, mediante el oficio núm. DGAIFF/SIIC/014/001/2016 del 12 de enero de 2016, se comunicó al Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada para su intervención en el ámbito de su competencia.

6. En el análisis del contrato núm. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP, se observó falta de control en las instrucciones de pago al contratista emitidas por la SIOP al Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014 y en los pagos que éste realizó, toda vez que en 4 de las 17 obras ejecutadas (Centro Acuático "Leyes de Reforma", Estadio "Beto Ávila", Complejo Omega y World Trade Center) se pagaron 57,472.8 miles de pesos, que incluye el IVA, de más en relación con la obra indicada como ejecutada y considerada en el presupuesto final del último convenio de ampliación de monto núm. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP-SEXTO, como se detalla en la siguiente tabla.

Concepto	Miles de pesos		
	Importes con el IVA		
	Construcción		
	Modificado del último convenio	Importe Pagado	Diferencia
Centro Acuático "Leyes de Reforma"	94,567.6	117,303.7	22,736.1
Estadio "Beto Ávila"	42,862.5	69,698.3	26,835.8
Complejo Omega	74,785.5	75,672.4	886.9
World Trade Center	32,813.6	39,827.6	7,014.0
Total	245,029.2	302,502.0	57,472.8

FUENTE: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

En respuesta, con los oficios números CG/DGFFF/SCF/1747/2015 y SIOP/DGIU/STO/1788/2015 del 5 y 25 de noviembre de 2015 del Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz y del Secretario Técnico de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz (SIOP), se remitió diversa documentación en la que se informó que no existió falta de control de la Dirección General en los oficios de trámite emitidos por la ventanilla única al Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, toda vez que las sedes mencionadas forman parte integral del mismo contrato de obra; por tanto, el monto mencionado como pago en demasía corresponde únicamente a los trabajos reales ejecutados, y que si bien las cuatro sedes señaladas tienen diferencias positivas en montos, también existieron diferencias negativas en otras sedes de los juegos; y se anexó la tabla de los pagos efectuados por sede y montos reales correspondientes a 31 estimaciones de obra y de proyecto por un total de 926,284.6 miles de pesos; y expresó que éste se regularizó mediante el convenio núm. SIOP-OP-PF-002/2013-SEXTO.

Al respecto, la ASF considera que la observación subsiste, toda vez que la tabla comparativa de los pagos efectuados por sede proporcionada por la SIOP no es consistente con el presupuesto final del convenio núm. SIOP-OP-PF-002/2013-SEXTO, y no obstante que dicha situación se pretende regularizar en el finiquito de obra presentado, los pagos efectuados por el fideicomiso se realizaron conforme a las instrucciones de pago que la SIOP le envió y en cada una de ellas se identificó la sede; cabe precisar que en la solicitud de aclaración de resultado 3 se incluye el monto observado.

14-A-30000-04-1006-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave implemente las acciones y los mecanismos necesarios para fortalecer sus procesos y sistemas de control administrativos con el fin de que en lo subsecuente, en la ejecución de contratos de obras públicas a su cargo se verifique que se efectúe un control estricto sobre las instrucciones de pago que emita y éstas se correspondan con el avance físico por frente de trabajo, en cumplimiento de la normativa aplicable.

7. En la revisión del contrato núm. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP, se observó que se pagaron indebidamente con recursos del fideicomiso 39,827.6 miles de pesos, que incluyen el IVA, por trabajos realizados en el World Trade Center (WTC) de Boca del Río, Veracruz, al amparo de dicho contrato, relativos a “Cambio de Imagen y Sustitución de Alfombras” en Recepción y Centro de Negocios, Oficinas VIP’S, Oficinas de Gobierno, Balcón, Salones, Oficina del Gobernador, Sala de Juntas del Gobernador y Sala de Juntas de la Dirección General; “Rehabilitación de Pintura del Edificio”, en fachadas exteriores; “Rehabilitación y Mantenimiento de Láminas Engargoladas y Canalones del Edificio”, “Cambio de Imagen y Rehabilitación de Sanitarios, Galería y Lobby Oriente”, que incluye demolición y colocación de acabado en pisos y recubrimientos sanitarios, retiro, suministro y colocación de muebles sanitarios; “Rehabilitación y Mantenimiento Mayor a Sonomuros, Sonoaislantes – Salas Olmeca y Ulúa”; “Iluminación en Módulos Sanitarios, Convenciones y Exposiciones”; y “Cimentación Astas”, para la colocación de astas banderas, trabajos que no corresponden a infraestructura deportiva ni a la finalidad del Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave, para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, la cual consistió en la construcción, remodelación, fortalecimiento, operación, mejoras, equipamiento, adquisiciones, ampliaciones, proyectos ejecutivos, adquisición de reserva territorial, así como para los servicios públicos que alimentarían la infraestructura deportiva en la entidad para la realización de los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014 y para apoyar en acciones de obra y equipamiento, con base en los criterios establecidos en el Proyecto de Infraestructura Deportiva a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios para la práctica del deporte masivo y el de alto nivel competitivo, finalidad para la cual se le transfirieron los recursos del Programa S205 Deporte.

En respuesta, con los oficios números CG/DGFFF/SCF/1747/2015 y SIOP/DGIU/STO/1788/2015 del 5 y 25 de noviembre de 2015 del Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz y del Secretario Técnico de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz (SIOP), se remitió diversa documentación en la que se informó que el WTC es un recinto de negocios, y no una instalación deportiva, por lo que se tuvieron que realizar adecuaciones a las instalaciones existentes, para las disciplinas de Box, Lucha Olímpica, Tae Kwon Do y Judo, para lo cual se efectuaron trabajos de remodelación, fortalecimiento y mejoras que alimentaron la infraestructura deportiva de la entidad, con base en los criterios establecidos en el proyecto de infraestructura deportiva a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios para la práctica del deporte masivo y el alto nivel competitivo, por lo que se considera que no hubo pagos indebidos con el recurso del fideicomiso, para lo cual, el ente anexó fotografías de las competencias de esas disciplinas en los espacios adaptados, así como plano de ubicación de los espacios habilitados del WTC.

Al respecto, la ASF considera que la observación persiste, ya que no obstante que se demostró que en el WTC se llevaron a cabo actividades deportivas, y para lo cual se equiparon los espacios de dicho recinto, estos trabajos difieren con los del contrato revisado núm. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP, los cuales consistieron en rehabilitación de instalaciones de aire acondicionado, eléctrica, sanitaria e hidráulica, así como remodelación de sanitarios, vestíbulos, fachadas y áreas de gobierno, que no corresponden con el objetivo del programa S205 Deporte de fomentar una cultura de salud, que la población desarrolle actividades deportivas en instalaciones adecuadas, aprovechar la infraestructura nacional existente, recuperar los espacios públicos para el deporte y la actividad física, además, se confirma que dicho recinto, es un centro de negocios y no una instalación deportiva orientada a la práctica del deporte y la cultura física; cabe precisar que en la solicitud de aclaración de resultado 3 se incluye el monto observado.

14-B-30000-04-1006-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dentro de la ejecución del contrato núm. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP, autorizaron el pago de trabajos que no se corresponden con la finalidad y objetivos del Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, ni del Programa S205 Deporte, con el cual se pagó dicho contrato.

8. En la revisión del contrato núm. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP se observaron pagos indebidos por un total de 6,079.7 miles de pesos, integrados por 4,965.7 miles de pesos, por conceptos de obra que no se efectuaron de acuerdo al alcance especificado y por mala calidad de los trabajos, en los conceptos núms. PINT-0001, RETO-01, GUAR-0002, ADOP-001, REG90200, REG80100, REG6586, REG1050, CO250PI y ELEDISC01, todos ellos pagados en la estimación de pagos fijos, asimismo por 1,114.0 miles de pesos, de obra pagada no ejecutada, de los conceptos núms. BANO-0008, LR-FMAE-30, PP-AC-005, 250.1.12, 13.1C.1, EN-CA-AC-008, IH-026 y DUEL-0010, todos ellos pagados mediante las estimaciones núms. 1, 7, 9, 10, 16, y en la estimación de pagos fijos, los cuales se integran como se muestra en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad	Pecio Unitario	Miles de Pesos			Importe
				Pagado	Volumen Verificado	Diferencia	
Estadio Heriberto Jara Corona							
PINT-0001	Suministro y aplicación de impermeabilizante en gradas y escalones marca Comex Top Deportivo	m ²	170.01	9,863.57	0.00	9,863.57	1,676.9
RETO-01	Retoque con impermeabilizante en gradas y escalones marca comex top deportivo color gris, a una	m ²	161.83	7,451.49	0.00	7,451.49	1,205.9
Campo Quirazco							
GUAR-0002	Construcción de guarnición de 0.12x0.07 cm. para confinamiento de adocreto y/o adopasto armada	ml	258.69	1,781.20	0.00	1,781.2	460.8
ADOP-001	Suministro y colocación de adopasto de tipo gato color gris de f'c= 250 kg/cm ² ,	m ²	412.83	100.00	0.00	100.00	41.3
Arena Córdoba							
REG90200	Construcción de registro de 90cm x 90cm x 200cm, a base de block de dimensiones	Pza.	5,289.63	1.00	0.00	1.00	5.3
REG80100	Construcción de registro de 80cm x 85cm x 100cm, a base de block de dimensiones	Pza.	2,739.45	1.00	0.00	1.00	2.7
REG6586	Construcción de registro de 65cm x 65cm x 86cm, a base de block de dimensiones	Pza.	1,867.08	1.00	0.00	1.00	1.9
REG1050	Construcción de registro de 100cm x 300cm x 150cm, a base de block de dimensiones	Pza.	10,758.95	1.00	0.00	1.00	10.7
CO250PI	Suministro y colocación de concreto premezclado f'c= 250 kg/cm ² con impermeabilizante	m ²	4,564.85	22.44	0.00	22.44	102.4
Centro de Operaciones y Dormitorios							
ELEDISC01	Suministro, instalación y puesta en marcha de elevador Mod. MP V 810 "C" de 600 kg de capacidad	Pza.	1,457,776.38	1.00	0.00	1.00	1,457.8
Total							4,965.7

Clave	Concepto	Unidad	Miles de peso		Cantidad			Importe
			Pecio Unitario	Pagado	Verificado	Diferencia		
BANO-0008	Suministro y colocación de luminaria de plafón marca Tecnolite modelo Montisi LTL-2282	Pza.	1,225.40	15	14	1	1.2	
LR-FMAE-30	Suministro y colocación de butacas de plástico tipo concha anatómica inyectada en polipropileno	Pza.	471.59	5,318	5,271	47	22.2	
PP-AC-005	Suministro y colocación de butacas de plástico, por medios manuales, color gris, incluye: alineación,	Pza.	1,030.40	1,248	1,246	2	2.1	
250.1.12	Piso de concreto premezclado f'c=200 kg/cm2 en área de pisos de 12 cm de espesor,	m ²	542.85	4,894.69	4,719.98	174.71	94.8	
13.1C.1	Sum y col de plafond a base de lona 900 gr/m2, color rojo confeccionado según áreas	m ²	1,230.57	1,523.56	1,309.20	214.36	263.8	
EN-CA-AC-008	Suministro y colocación de bancos de salida para albercas, incluye: herramientas, mano de obra,	Pza.	19,174.87	36	0	36	690.3	
IH-026	Suministro e instalación de cisterna rotoplas capacidad de 10,000 lts., incluye: conexiones, materiales.	Pza.	1,098.42	2	0	2	2.2	
DUEL-0010.	Duela sintética sport court modelo response para áreas deportivas, alta resiliencia y resistencia, no	m ²	1,079.95	1,458.00	1,423.31	34.69	37.5	
							Total	1,114.0

En respuesta, con los oficios números CG/DGFFF/SCF/1747/2015 y SIOP/DGIU/STO/1788/2015 del 5 y 25 de noviembre de 2015 del Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz y del Secretario Técnico de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz (SIOP), se remitió diversa documentación en la que se informó que se realizó un análisis y verificación de los trabajos ejecutados, lo que arrojó como resultado que de los dieciocho conceptos observados, once se deducirán en el finiquito del contrato y los siete restantes se verificaron en sitio y contra los números generadores, por lo que se integró el desglose y soporte documental correspondiente (generadores y reporte fotográfico), así como copia del acta de entrega recepción de la arena Córdoba.

Sobre el particular, la ASF considera que la observación persiste, ya que no obstante que se informó que las diferencias observadas en los conceptos núms. GUAR-0002, ADOP-001, REG90200, REG80100, REG6586, REG1050, ELEDISCO1, LR-FMAE-30, PP-AC-005, EN-CA-AC-008 e IH-026, se deducirán en el finiquito del contrato, éste aún no se liquida; con relación al resto de los conceptos observados, los volúmenes considerados como indebidos se refieren a que los trabajos en cuestión presentan mala calidad y se determinó obra pagada no ejecutada; de manera particular los conceptos núms. PINT-0001 y RETO-01, relativos al suministro, aplicación y retoque de impermeabilizante en gradas y escalones presentan mala calidad, y a la fecha de la revisión (septiembre de 2015) existían grandes áreas con desprendimientos y fuertes filtraciones no obstante que la garantía del producto aplicado era de 18 meses; en el concepto núm. CO250PI suministro y colocación de concreto con

impermeabilizante, se observaron filtraciones en la cisterna donde se ejecutó, y no obstante que se hayan recibido los trabajos mediante acta de entrega recepción éstos son vicios ocultos; y en los conceptos núms. BANO-0008 luminaria de plafón, 250.1.12 piso de concreto premezclado, 13.1C.1 plafón a base de lona y DUEL-0010 duela sintética, se determinaron volúmenes de obra pagada que no se corresponden con los volúmenes verificados conjuntamente con el personal responsable de los trabajos, de donde se concluyeron las diferencias observadas que fueron consignadas en el acta formalizada el 2 de octubre de 2015 con la entidad fiscalizada; cabe precisar que en la solicitud de aclaración de resultado 3 se incluye el monto observado.

14-B-30000-04-1006-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en la ejecución del contrato núm. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP, autorizaron el pago de obra que no cumplió con el alcance especificado, de mala calidad, y no ejecutada en los conceptos núms. PINT-0001, RETO-01, GUAR-0002, ADOP-001, REG90200, REG80100, REG6586, REG1050, CO250PI, ELEDISCO1, BANO-0008, LR-FMAE-30, PP-AC-005, 250.1.12, 13.1C.1, EN-CA-AC-008, IH-026 y DUEL-0010, todos ellos pagados mediante las estimaciones núms. 1, 7, 9, 10, 16, y estimación de pagos fijos.

9. En el análisis del contrato núm. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP se observó falta de retenciones del cinco al millar por 573.8 miles de pesos, por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control del contrato, debido a que en cuatro facturas núms. 28, 27, 30 y 38, no se aplicó sobre el importe de las estimaciones de pagos fijos núms. 01, 02, 03 y 04, por 129.3 miles de pesos, la primera y las tres siguientes por 148.2 miles de pesos, cada una, como se aprecia en la tabla siguiente:

(Miles de pesos)							
Est. No.	Factura	Importe	IVA	Sub Total	5 al millar	Importe pagado	5 al millar no aplicado
Pago 01	28	25,862.1	4,137.9	30,000.0	0.0	30,000.0	129.3
Pago 02	27	29,633.6	4,741.4	34,375.0	0.0	34,375.0	148.2
Pago 03	30	29,633.6	4,741.4	34,375.0	0.0	34,375.0	148.2
Pago 04	38	29,633.6	4,741.4	34,375.0	0.0	34,375.0	148.1
Total							573.8

FUENTE: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

En respuesta, con los oficios números CG/DGFFF/SCF/1747/2015 y SIOP/DGIU/STO/1788/2015 del 5 y 25 de noviembre de 2015 del Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz y del Secretario Técnico de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz (SIOP), se remitió diversa documentación en la que se informó que el ajuste de las retenciones correspondientes a las facturas observadas se realizó el 10 octubre de 2014, mediante una nota de crédito por un monto de 575.6 miles de pesos, y se envió copia certificada del oficio

núm. GCU-0013-10/2014 del 13 de octubre de 2014, mediante el que se entrega dicha nota de crédito con folio núm. 1 por la cantidad referida; asimismo, se informó que los pagos o retenciones son responsabilidad del Fideicomiso, por lo que se desconoce si se realizó la aplicación correspondiente.

Por lo anterior, se considera que la observación persiste, ya que no se envió la documentación comprobatoria que acredite la aplicación de dicha nota de crédito en el pago de las facturas observadas.

14-A-30000-04-1006-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 573,814.79 pesos (quinientos setenta y tres mil ochocientos catorce pesos 79/100 M.N.), por la falta de retención del cinco al millar por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control del contrato núm. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP, en las facturas núms. 28, 27, 30 y 38, correspondientes a las estimaciones de pagos fijos núms. 01, 02, 03 y 04, respectivamente. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

10. En la revisión de los contratos núms. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP, LPF-065/2011-SC-DGOP y LPF-0100/2012-SC-DGOP, cuyos objetos fueron: “Proyecto Integral (Proyecto Ejecutivo y Construcción) de los Conjuntos Deportivos, Instalaciones de Competencia e Instalaciones Complementarias para los XXII Juegos Centroamericanos y del Caribe 2014 en la sede de los Municipios de Xalapa, Coatepec, Veracruz, Boca del Río y Alvarado”, “Proyecto integral de la construcción del Velódromo” y “Proyecto integral de la rehabilitación del estadio “Luis Pirata Fuente” (futbol varonil) en Boca del Río”, se observó que a la fecha de revisión (septiembre de 2015) está pendiente la formalización de las actas de entrega-recepción de las obras y los finiquitos respectivos, cuando el plazo de ejecución de los contratos finalizó en junio, agosto y noviembre de 2014.

Cabe señalar que en el contrato núm. LPF-065/2011-SC-DGOP la contratista notificó mediante el oficio sin número del 13 de agosto de 2014 la terminación de los trabajos del contrato en esa misma fecha, y mediante el oficio sin número del 16 de octubre de 2014, la contratista notificó nuevamente el término de los trabajos ahora en ese día, sin que la SIOP, hubiera aclarado la conclusión real de los trabajos y la aplicación, en su caso, de la pena convencional correspondiente.

En respuesta, con los oficios números CG/DGFFF/SCF/1747/2015 y SIOP/DGIU/STO/1788/2015 del 5 y 25 de noviembre de 2015 del Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz y del Secretario Técnico de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz (SIOP), se remitió diversa documentación en la que se informó que en el expediente unitario de obra se encuentra la documentación correspondiente al cierre administrativo de los contratos núms. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP y LPF-0100/2012/SC-DGOP, para lo que se anexó copia del acta de entrega recepción y el finiquito de dichos contratos; asimismo, se informó que en el contrato núm. LPF-065/2011-SC-DGOP, la notificación del 13 de agosto de 2014 del contratista, corresponde a la terminación de los trabajos contratados.

Al respecto, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, no obstante que la entidad fiscalizada informó que en el expediente unitario de obra se encuentra la documentación correspondiente al cierre de los contratos observados, durante la revisión efectuada (septiembre de 2015) se constató que no se contaba con las actas entrega recepción y estimaciones de finiquito de los contratos núms. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP y LPF-0100/2012/SC-DGOP, ahora presentados, sin embargo, no se proporcionó lo correspondiente al contrato núm. LPF-065/2011-SC-DGOP, y no se entregaron las actas de finiquito de ninguno de los tres contratos referidos.

14-B-30000-04-1006-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, a los servidores públicos que en su gestión no formalizaron en el plazo establecido en los contratos y la normativa, el acta de entrega recepción y finiquito del contrato núm. LPF-065/2011-SC-DGOP, siendo que el término de los trabajos fue en agosto de 2014 y las Actas de Finiquito correspondientes a los contratos núms. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP y LPF-0100/2012-SC-DGOP, toda vez que el plazo de ejecución de dichos contratos finalizó en junio y noviembre de 2014.

11. En la revisión del contrato núm. LPF-065/2011-SC-DGOP, cuyo objeto fue el “Proyecto integral de la construcción del Velódromo”, formalizado el 25 de noviembre de 2011, por un monto de 355,929.5 miles de pesos, que incluye el IVA, con periodo de ejecución del 5 de diciembre de 2011 al 30 de agosto de 2012, se observó un pago indebido de 8,151.0 miles de pesos, que incluye el IVA, correspondiente a la partida “Obras Exteriores” considerada en dicho contrato, toda vez que no se ejecutó por la contratista, y no fue deducida del importe pagado. Asimismo, también se observó que los trabajos por realizar en dicha partida fueron adjudicados directamente a otra empresa mediante el contrato núm. SIOP-OP-PF-024/2014-DGOP, por 22,173.1 miles de pesos, que incluye el IVA, y cuyo objeto fue la “Construcción de obra exterior complementaria del Velódromo”, con fundamento en el artículo 42, fracción V, sin justificar el caso fortuito invocado, ni obtener previo a la adjudicación la autorización del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado; es de señalar que para la ejecución de los trabajos de la obra exterior complementaria del Velódromo, la SIOP entregó al contratista el proyecto integral de la obra exterior realizado por la empresa a cargo del contrato inicial y se observó que en el segundo contrató las actividades cotizadas por 8,151.0 miles de pesos, que incluye el IVA, fueron desagregadas de donde resulta el importe de 22,173.1 miles de pesos, que incluye el IVA, de los cuales se pagaron 19,207.7 miles de pesos, que incluye el IVA.

En respuesta, con los oficios números CG/DGFFF/SCF/1747/2015 y SIOP/DGIU/STO/1788/2015 del 5 y 25 de noviembre de 2015 del Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz y del Secretario Técnico de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz (SIOP), se remitió diversa documentación en la que se informó que los trabajos realizados bajo el contrato núm. SIOP-OP-PF-024/2014-DGOP, relativos a “Construcción de obra exterior complementaria del Velódromo”, no corresponden a los mismos trabajos ejecutados en el contrato núm. LPF-065/2011-SC-DGOP, toda vez que estos se tratan de trabajos complementarios con diferentes

alcances y en diferentes áreas o secciones del velódromo, asimismo, se indicó que el proyecto ejecutivo general de obra exterior se ejecutó mediante este último contrato el cual se validó por la Dirección General de Infraestructura Urbana (Subdirección de Proyectos) de la SIOP, y con respecto a las obras exteriores no ejecutadas dentro del contrato núm. LPF-065/2011-SC-DGOP por 8,151.0 miles de pesos, que incluye el IVA, se anexaron a la respuesta números generadores y planos para identificar los trabajos ejecutados, así como los generadores y planos de la partida obras exteriores por 22,173.1 miles de pesos, que incluye el IVA, del contrato núm. SIOP-OP-PF-024/2014-DGOP, para demostrar que se tratan de trabajos complementarios, también se proporcionó plano esquemático de conjunto de localización de los trabajos ejecutados en ambos contratos, así como planos del proyecto ejecutivo de obra exterior. Por otra parte, se indicó que se notificó al comité de adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la adjudicación de la obra exterior del velódromo, para lo cual se entregó copia del Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité del 7 de noviembre de 2014.

Al respecto, la ASF considera que la observación persiste, no obstante que se proporcionaron planos del proyecto ejecutivo del velódromo, planos de trabajo y generadores de obra de los contratos observados, para aclarar que no se duplicaron los trabajos de obra exterior, dichos trabajos eran responsabilidad del contratista que ejecutó el proyecto bajo el contrato núm. LPF-065/2011-SC-DGOP, para los que se determinó un presupuesto inicial de 8,151.0 miles de pesos, mediante 13 sub-partidas, de las cuales sólo se ejecutaron seis por 17,369.0 miles de pesos que incluye IVA, monto mayor que el inicial, sin concluirse la partida, por lo que los trabajos restantes, llamados obra exterior complementaria, se adjudicaron directamente a otra empresa mediante el contrato núm. SIOP-OP-PF-024/2014-DGOP, por 22,173.1 miles de pesos, con 21 sub-partidas de obra, de las cuales únicamente se ejecutaron 10 y obra extraordinaria, sin embargo se ejerció un importe de 24,856.8 miles de pesos que incluye IVA, de los cuales en 2014 se pagaron 19,207.7 miles de pesos y el resto no se ha pagado; por lo que el importe de la partida observada por 8,151.0 miles de pesos se incrementó en 34,074.8 miles de pesos para quedar en 42,225.8 miles de pesos, de los cuales se han pagado 36,576.7 miles de pesos. Asimismo, no se proporcionó la revisión, aprobación y autorización del presupuesto, ni de los precios unitarios del contrato núm. LPF-065/2011-SC-DGOP conforme se estableció en el contrato, ni se aclaró la razón para fraccionar el primer contrato con el segundo para las obras exteriores complementarias, cuando derivaron del mismo proyecto. Por otra parte, con la entrega del Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del 7 de noviembre de 2014, se confirmó que se adjudicó el contrato núm. SIOP-OP-PF-024/2014-DGOP el 30 de junio de 2014, sin obtener previamente la autorización del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado, y no se justificó el caso fortuito invocado para su adjudicación directa.

14-A-30000-04-1006-03-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 36,576,719.64 pesos (treinta y seis millones quinientos setenta y seis mil setecientos diecinueve pesos 64/100 M.N.) integrados por 17,368,984.93 pesos (diecisiete millones trescientos sesenta y ocho mil

novecientos ochenta y cuatro pesos 93/100 M.N.) del contrato núm. LPF-065/2011-SC-DGOP, pagados por concepto de la partida obras exteriores, sin contar con el proyecto y presupuesto final modificado, revisado y evaluado a precios unitarios y por 19,207,734.71 pesos (diecinueve millones doscientos siete mil setecientos treinta y cuatro pesos 71/100 M.N.) del contrato núm. SIOP-OP-PF-024/2014-DGOP, relativo a "Construcción de obra exterior complementaria del Velódromo", toda vez que los trabajos de dicho contrato corresponden al contrato núm. LPF-065/2011-SC-DGOP. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

14-B-30000-04-1006-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron el contrato núm. SIOP-OP-PF-024/2014-DGOP, relativo a "Construcción de obra exterior complementaria del Velódromo", cuando esos trabajos formaban parte del contrato núm. LPF-065/2011-SC-DGOP, sin que se conviniera con la primer contratista la reducción de sus obligaciones contractuales ni la modificación de su importe, además de que el contrato núm. SIOP-OP-PF-024/2014-DGOP fue adjudicado de manera directa con fundamento en el artículo 42, fracción V, sin justificar el caso fortuito invocado, ni obtener antes de la adjudicación la autorización del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado, por lo que se considera que no se aseguraron al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 721,923.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es), 3 Solicitud(es) de Aclaración y 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de diciembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para las obras de infraestructura de los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece

en el apartado relativo al alcance, se concluye que, el Gobierno del Estado de Veracruz no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, por los aspectos observados siguientes:

- No se formalizó un contrato por causas imputables a la contratista y no se exigió su cumplimiento, ni se promovió sanción alguna ante la instancia correspondiente.
- En el contrato SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP se modificaron las condiciones de pago establecidas en la convocatoria y términos de referencia, por lo que no se pagó por unidad de obra terminada y en su lugar se efectuaron pagos fijos mensuales.
- Previo al inicio de los trabajos, no se contó con el anteproyecto, proyecto ejecutivo, ni el presupuesto de las obras revisado y evaluado a precios unitarios, lo que impidió la evaluación de las obras, y de lo cual se pagó un total de 684,772.5 miles de pesos.
- En el contrato núm. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP no se ejerció la disponibilidad presupuestal 2013 por 868,500.0 miles de pesos, de la cual se desconoce su destino y uso final.
- Los convenios formalizados no cuentan con el presupuesto modificado detallado por obra, partida o conceptos que se adicionan, ni con el programa detallado y valorizado de obra.
- Deficiente control en las instrucciones de pago del contrato.
- Se pagaron trabajos de remodelación de un centro de negocios que no se corresponde con instalaciones de infraestructura deportiva.
- Obra que no cumple el alcance especificado y de mala calidad de los trabajos por un importe de 4,965.7 miles de pesos.
- Obra pagada no ejecutada por un importe de 1,114.0 miles de pesos en diversas obras.
- Falta de retenciones del cinco al millar por 573.8 miles de pesos.
- Falta de formalización de finiquitos en tres contratos de obra.
- Pagos indebidos por 36,576.7 miles de pesos (IVA incluido) correspondientes a los trabajos de obra exterior del velódromo en los contratos núms. LPF-065/2011-SC-DGOP y SIOP-OP-PF-024/2014-DGOP, toda vez que dichos trabajos formaron parte del primer contrato citado y no se contó con el proyecto y presupuestos autorizados de los trabajos.
- Adjudicación directa de un contrato sin justificar.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación se realizó de conformidad con la normativa aplicable.

2. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y el Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014 (Fideicomiso).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo; 45, párrafo primero; 54, párrafos segundo y tercero; 57 y 85, fracción II, párrafo primero.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 65, fracciones I y II; 66, fracciones I y III; 85, 223, párrafos tercero y cuarto; y 224, párrafo sexto.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 70, fracción I, y 71.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 24, párrafo primero, 41, 42, fracción V; 45, fracciones I, y II; 46, párrafo segundo, 46 bis; 54, párrafo primero; 59, párrafos segundo, quinto, sexto, noveno, décimo y décimo primero y 64.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 23, 100, 101, 107; 109, fracciones II, IV, VI y VII, incisos b y d; 113, fracciones I, IV, VI, VIII y IX; 115, fracciones V, XI, XII y XVI; 131, 134, 164, 165, 166, 167, 168, 185, 221, 222 y 232.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 191 de la Ley Federal de Derechos; 5, párrafo I, fracciones I y IV, de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, del 3 de febrero de 2012; numeral 1, párrafo quinto, numeral 2.2, del Acuerdo número 700 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2013; Cláusulas octava, último párrafo, y novena del contrato núm. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP, séptima y octava de los contratos núms. LPF-065/201-SC-DGOP y LPF-0100/2012-SC-DGOP; numeral nueve, penúltimo y último párrafo, de la Convocatoria Pública Nacional No.SIOP-LPF-2013-DGOP-011; Cláusulas décima segunda, inciso b, cuarta, inciso G, de las Bases para la Licitación Pública Nacional No.LO-930007995-N206-2013; segundo párrafo "Obligaciones del Contratista", párrafo cuarto, incisos A y B, y apartados "Generalidades", párrafo sexto, séptimo y octavo, "Programa de Necesidades/Alcances", segundo párrafo, "Alcances de los Proyectos", "Formalidades de la Entrega", "Anteproyecto", "Proyecto Ejecutivo",

"Memorias de Cálculo", "Proyecto Estructural", "Proyecto de Instalaciones", "Documentos a Entregar y Requisitos para la Ejecución de la Obra", de los Términos de Referencia del "Proyecto Integral (Proyecto Ejecutivo y Construcción) de los Conjuntos Deportivos, Instalaciones de Competencia e Instalaciones Complementarias para los XXII Juegos Centroamericanos y del Caribe 2014 en la sede de los Municipios de Xalapa, Coatepec, Veracruz, Boca del Río y Alvarado, Ver.", para el proyecto y obra del contrato núm. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.